



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 129 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.- <i>DUP expte.: E-4899; 14155/AT (LS evacuación PSF Disposol. ÓRGIVA)</i> .....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.- <i>Listas cobradorías de impuesto sobre vehículos 2023, tercer periodo</i> .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- <i>Bases para una plaza de Administrativo interino de la OMIC por IT</i> .....	5
ALMEGÍJAR.- <i>Revocación de convocatoria de plaza de Operario de Servicios Múltiples</i> .....	11
<i>Delegaciones y avocaciones de competencias</i> .....	11
ARMILLA.- <i>Matrícula de obligados y exentos del I.A.E. 2023</i> .....	12
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.- <i>Designación de coordinadores y sustitución de la Presidenta</i> .....	12
BEAS DE GUADIX.- <i>Nombramiento de Teniente de Alcalde</i> .....	13
BENALÚA DE LAS VILLAS.- <i>Presupuesto 2023</i> .....	13
BÉRCHULES.- <i>Designación de miembros de la Mesa de Contratación permanente</i> .....	13
CACÍN.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i> .....	13
<i>Dedicación de la Alcaldía y retribuciones</i> .....	14
CAMPOTÉJAR.- <i>Presupuesto municipal ejercicio 2023</i> ....	14
CANILES.- <i>Nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación permanente</i> .....	14
<i>Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local</i> ...	15
<i>Nombramiento de representantes del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada</i> .....	15
CIJUELA.- <i>Listas de admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Comedor</i> .....	15
<i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Apoyo en la Escuela Infantil</i> .....	16
<i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a Deportivo</i> .....	17
<i>Lista de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a en Centro de Acceso Público a Internet</i> ....	18
<i>Relación de admitidos y excluidos para 4 puestos de Educador/a</i> .....	19
CÚLLAR.- <i>Padrón de agua del 2º trimestre de 2023</i> .....	20
CÚLLAR VEGA.- <i>Designación de representante del Alcalde en "El Ventorrillo"</i> .....	21
FONELAS.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i> .....	21
GÓJAR.- <i>Listado admitidos-excluidos Monitor de Patchwork</i> ..	22
GRANADA. Secretaría General.- <i>Determinación del número y régimen del personal eventual</i> .....	22

<i>Determinación de los niveles esenciales de la organización municipal</i> .....	23
<i>Régimen de retribuciones de los Sres./Sras. Corporativos/as</i> ...	24
Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Numeración en carretera de Murcia (Fargue), 120</i> .....	26
<i>Numeración en calle Manuel de Falla 6</i> .....	26
<i>Numeración en cuesta Beteta, 3</i> .....	27
<i>Numeración en calle Barrichuelo de Cartuja 7A, 7B y 7C</i> ....	27
<i>Renumeración en Marqués de los Vélez, 4</i> .....	28
LOS GUÁJARES.- <i>Incoación de expediente de investigación de titularidad de bien en polígono 6, parcela 9004</i> .....	29
GÜÉJAR SIERRA.- <i>Delegación funciones por matrimonio civil 23 y 28 de julio de 2023</i> .....	29
HUÉSCAR.- <i>Padrones de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales 2022</i> ....	29
<i>Delegación de funciones por boda civil</i> .....	29
<i>Padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon de segundo trimestre de 2023</i> .....	30
NEVADA.- <i>Relación de admitidos/as y excluidos/as para diez plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio</i> .....	30
POLÍCAR.- <i>Régimen de dedicación de Alcaldía</i> .....	32
<i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i> .....	32
<i>Delegaciones especiales a los Concejales de la corporación</i> .....	32
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- <i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Auxiliar de Biblioteca y Actividades Culturales</i> .....	33
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Encargado de Instalaciones de Polideportivo</i> .....	33
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Peón de Limpieza</i> .....	33
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Conserje de Colegios (75%)</i> .....	33
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Operario de Servicios Múltiples</i> .....	34
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Auxiliar de Secretaría de Juzgado de Paz</i> .....	34
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Agente de Innovación Tecnológica</i> .....	34
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Conserje de Colegios (50%)</i> .....	34
<i>Contratación como personal laboral fijo para plaza de Peón de Limpieza, reservada a discapacidad</i> .....	35
SANTA FE.- <i>Modificación de ordenanza de la convivencia ciudadana</i> .....	35
VEGAS DEL GENIL.- <i>Creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras</i> .....	36
VILLAMENA.- <i>Régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos corporativos</i> .....	37

**JUNTA DE ANDALUCÍA****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA**

*DUP expte.: E-4899; 14155/AT (LS evacuación PSF Disposol. ÓRGIVA)*

**EDICTO**

Anuncio de fecha 25 de mayo de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20 kV, VINCULADA A PLANTA FOTOVOLTAICA 4.000 kWp / 4.000 kWn "FV DISPOSOL" en el término municipal de Órgiva (Granada)".

Expediente: E-4899 - 14155/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: TRVE DISPOSOL, S.L., con CIF nº B-98988538 y domicilio en la calle Forcadell nº 30 de Alzira (Valencia).

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20 kV, VINCULADA A PLANTA FOTOVOLTAICA 4.000 kWp / 4.000 kWn "FV DISPOSOL" en el término municipal de Órgiva (Granada)".

c) Emplazamiento. Corresponde con las coordenadas (ETRS89 Huso 30):

- Origen de la Línea (Centro de Seccionamiento de la planta fotovoltaica): X = 467.819; Y = 4.082.326.

- Final de la Línea, subestación Órgiva: X = 462.416; Y = 4.083.268.

d) Características: para conectar la planta fotovoltaica con el punto de evacuación de energía es necesaria la construcción de una línea eléctrica de 20 kV, que será soterrada en todo su recorrido y discurrirá desde el centro de seccionamiento de la Planta Fotovoltaica "FV DISPOSOL", con un único circuito, para evacuar la energía producida, en la Subestación "ÓRGIVA" propiedad de E-Distribución Eléctrica Redes Digitales, S.L.U.

La línea será trifásica con cable unipolar subterráneo de media tensión 20 kV con conductor de aluminio de 630 mm<sup>2</sup> de sección y pantalla de cobre de 16 mm<sup>2</sup>. La longitud será de 6.800 m y los conductores serán directamente enterrados en zanja.

e) Finalidad: transporte de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955 012 012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: [buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es). No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

**ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20 kV, VINCULADA A PLANTA FOTOVOLTAICA 4.000 kWp / 4.000 kWn "FV DISPOSOL" en el término municipal de Órgiva (Granada)» Expte: E-4899-14155/AT.**

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA 20 kV ENTRE EL CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "FV DISPOSOL" Y LA SUBESTACIÓN SET ÓRGIVA													
TRAMO 1. SUBTERRÁNEO 1													
Nº	TITULAR	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN						USO	
			Nº Pol.	Nº Parc.	Referencia Catastral	ZANJA		ARQUETAS		Servidumbre Paso (m2)	Ocupación Temporal (m²)		
						Longitud (m)	Servidumbre Ocupación (m2)	Cantidad	Nº			Pleno Dominio (m2)	
1	GONZÁLEZ MARTÍNEZ MARÍA TERESA	ÓRGIVA	5	183	18150A005001830000ES	92,55	55,53	-	-	-	394,97	800,00	Matorral; Almendro Secano
2	DESCUENTOS	ÓRGIVA	5	9013	18150A005090130000EE	336,24	201,74	-	-	-	834,43	100,00	Improductivo
3	AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	ÓRGIVA	5	181	18150A005001810000EJ	489,80	293,88	-	-	-	1.236,44	500,00	Pinar Maderable; Matorral
4	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ENRIQUE	ÓRGIVA	5	174	18150A005001740000ER	118,27	70,96	-	-	-	2.099,16	360,00	Olivos Secano
5	AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	ÓRGIVA	5	193	18150A005001930000EY	40,17	24,10	-	-	-	130,60	40,00	Matorral
6	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ENRIQUE	ÓRGIVA	5	173	18150A005001730000EK	25,62	15,37	1	AQ2	10,1	168,07	-	Matorral
7	RINCON LUQUE MARÍA DOLORES	ÓRGIVA	5	170	18150A005001700000EF	-	-	-	-	-	249,75	-	Improductivo
8	VÍLCHEZ JIMÉNEZ JOSEFA	ÓRGIVA	5	353	18150A005003530000EG	-	-	-	-	-	115,80	-	Labor o Labradío Regadío
	VÍLCHEZ VÍLCHEZ JOSÉ FRANCISCO												
	VÍLCHEZ VÍLCHEZ JUAN												
	VÍLCHEZ VÍLCHEZ MIGUEL												
9	KLOOSTER LUTSKE JANNETTE JOHANNA	ÓRGIVA	5	150	18150A005001500000EE	-	-	-	-	-	203,35	-	Labor o Labradío Regadío
10	AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	ÓRGIVA	5	9010	18150A005090100000EX	-	-	-	-	-	69,09	-	VT Vía de comunicación de dominio público
11	VÍLCHEZ PÉREZ MANUEL	ÓRGIVA	5	149	18150A005001490000EZ	-	-	-	-	-	167,27	-	Labor o Labradío Regadío
12	HEREDEROS DE VÍLCHEZ PÉREZ RAMÓN	ÓRGIVA	5	142	18150A005001420000ER	-	-	-	-	-	282,10	-	Labor o Labradío Regadío; Olivos regadío
13	VÍLCHEZ PÉREZ ANTONIO	ÓRGIVA	5	141	18150A005001410000EK	-	-	-	-	-	45,16	-	Labor o Labradío Regadío
14	MAYBREY NICHOLAS DUNCAN	ÓRGIVA	5	144	18150A005001440000EX	-	-	-	-	-	50,41	-	Labor o Labradío Regadío
15	AULTON SCOTT	ÓRGIVA	5	351	18150A005003510000EB	-	-	-	-	-	184,89	-	Labor o Labradío Regadío
16	MOORE ANDREW LAURENCE	ÓRGIVA	5	143	18150A005001430000ED	-	-	-	-	-	109,79	-	Labor o Labradío Regadío
	BROOKS VANESSA RUTH												
17	HEREDEROS DE MARTÍN RODRÍGUEZ JOSÉ	ÓRGIVA	5	139	18150A005001390000ER	-	-	-	-	-	490,82	-	Labor o Labradío Regadío
18	SARRAF MOUNZER JOSÉPH	ÓRGIVA	5	138	18150A005001380000EK	-	-	-	-	-	450,50	-	Labor o Labradío Regadío
	ROSENBLAT INBAL ETY												
19	JUNTA DE ANDALUCÍA	ÓRGIVA	900	9601	18150A900096010000GO	90,26	54,16	-	-	-	397,25	90,00	VT Vía de comunicación de dominio público
20	JUNTA DE ANDALUCÍA	ÓRGIVA	900	9201	18150A900092010000GH	217,95	130,77	-	-	-	385,78	360,00	Hydrografía Natural
21	MARTÍN HERRERA RAFAEL	ÓRGIVA	6	182	18150A006001820000EK	31,78	19,07	1	AQ3	10,1	380,31	55,00	Labor Regadío
22	GARCÍA LIZANA MANUEL	ÓRGIVA	6	181	18150A006001810000EO	-	-	-	-	-	26,22	-	Improductivo
23	BENTICUAGA MARTÍN ANTONIO	ÓRGIVA	6	179	18150A006001790000EK	43,70	26,22	-	-	-	124,57	45,00	Labor o Labradío Regadío
24	BENTICUAGA MARTÍN ANTONIO	ÓRGIVA	6	178	18150A006001780000EO	106,00	63,60	1	AQ4	10,1	264,92	105,00	Labor o Labradío Regadío
25	GARCÍA SÁEZ MARÍA ARACELI	ÓRGIVA	6	177	18150A006001770000EM	83,48	50,09	-	-	-	187,91	85,00	Olivar
	GARCÍA LIZANA CARLOS												
26	GARCÍA SÁEZ MARÍA ARACELI	ÓRGIVA	6	406	18150A006004060000EX	66,66	40,00	-	-	-	207,03	65,00	Olivar
27	MARTÍN HERRERA RAFAEL	ÓRGIVA	6	176	18150A006001760000EF	113,72	68,23	-	-	-	308,26	115,00	Olivos Regadío
28	ROMERO DOMÍNGUEZ EVARISTO	ÓRGIVA	6	368	18150A006003680000EM	53,15	31,89	-	-	-	149,30	55,00	Labor o Labradío Regadío
29	ROMERO DOMÍNGUEZ ROSA	ÓRGIVA	6	175	18150A006001750000ET	55,59	33,35	-	-	-	169,39	55,00	Labor o Labradío Regadío
30	BENTICUAGA MARTÍN ANTONIO	ÓRGIVA	6	174	18150A006001740000EL	57,46	34,48	-	-	-	186,85	60,00	Labor o Labradío Regadío
31	DESCUENTOS	ÓRGIVA	6	9011	18150A006090110000EM	2,89	1,73	-	-	-	9,23	3,00	Improductivo
32	DESCUENTOS	ÓRGIVA	6	9010	18150A006090100000EF	512,17	307,30	1	AQ5	10,1	1.213,73	515,00	Improductivo
33	HEREDEROS DE FERNÁNDEZ LÓPEZ ANTONIO	ÓRGIVA	6	235	18150A006002350000EP	3,13	1,88	-	-	-	15,03	20,00	Labor o Labradío Regadío
34	FERNÁNDEZ MORALES FRANCISCO JOSÉ	ÓRGIVA	6	141	18150A006001410000EP	13,68	8,21	-	-	-	29,33	15,00	Labor o Labradío Regadío
35	TAYLOR PAUL RUFUS	ÓRGIVA	6	142	18150A006001420000EL	72,14	43,28	-	-	-	244,95	75,00	Labor o Labradío Regadío
	CORAZZINI SIMONETTA												
36	VÍLCHEZ PÉREZ JOSÉ	ÓRGIVA	6	254	18150A006002540000ES	25,08	15,05	-	-	-	64,34	25,00	Labor o Labradío Regadío
37	VÍLCHEZ BARBERO JOSÉ	ÓRGIVA	6	256	18150A006002560000EU	26,77	16,06	-	-	-	75,89	25,00	Labor o Labradío Regadío
38	HEREDEROS DE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ ANA	ÓRGIVA	6	129	18150A006001290000EW	20,48	12,29	-	-	-	69,62	20,00	Labor o Labradío Regadío
39	SALGUERO LUPIÁÑEZ ANTONIO	ÓRGIVA	6	261	18150A006002610000EW	123,38	74,03	-	-	-	400,68	125,00	Labor o Labradío secano

40	MORALES MARTÍN MANUEL	ÓRGIVA	6	267	18150A006002670000EP	55,95	33,57	-	-	-	184,87	55,00	Labor o Labradío seco
41	HEREDEROS DE VÍLchez BARBERO JOSÉ	ÓRGIVA	6	268	18150A006002680000EL	27,44	16,46	-	-	-	107,97	30,00	Labor o Labradío seco
42	GÓMEZ VÍLchez JOSÉ ANTONIO	ÓRGIVA	6	269	18150A006002690000ET	14,33	8,60	-	-	-	53,31	15,00	Labor seco; Árboles de Ribera
43	VÍLchez SANTIAGO MARÍA MERCEDES	ÓRGIVA	6	270	18150A006002700000EP	30,86	18,52	-	-	-	107,57	30,00	Labor o Labradío seco
44	SÁEZ CIFUENTES CONCEPCIÓN	ÓRGIVA	6	106	18150A006001060000EP	143,63	86,18	-	-	-	1.171,44	145,00	Olivos Regadío; Labor Regadío
	ÁLVAREZ SÁEZ MIGUEL												
	ÁLVAREZ SÁEZ ANDRÉS												
45	SÁEZ CIFUENTES CONCEPCIÓN	ÓRGIVA	6	107	18150A006001070000EL	-	-	-	-	-	202,34	-	Labor o Labradío Regadío; Olivos regadío
	ÁLVAREZ SÁEZ MIGUEL												
	ÁLVAREZ SÁEZ ANDRÉS												
46	MOYA FERNÁNDEZ MARÍA SALOMÉ	ÓRGIVA	6	103	18150A006001030000EY	-	-	-	-	-	46,75	-	Frutales regadío
	LÓPEZ PUENTE JUAN												
47	BUENO QUERO ANTONIO	ÓRGIVA	6	274	18150A006002740000EM	69,43	41,66	-	-	-	240,01	70,00	Olivos Regadío
	GÓMEZ CABRERA ANTONIA												
48	CARMONA JIMÉNEZ MARÍA DEL CARMEN	ÓRGIVA	6	275	18150A006002750000EO	-	-	-	-	-	19,98	25,00	Labor Regadío
49	MARTÍN JIMÉNEZ MANUEL	ÓRGIVA	6	276	18150A006002760000EK	-	-	-	-	-	23,03	25,00	Labor Regadío
50	JIMÉNEZ MARTÍN CARMEN	ÓRGIVA	6	277	18150A006002770000ER	-	-	-	-	-	20,32	25,00	Labor Regadío
51	ÁLVAREZ SÁEZ ANDRÉS	ÓRGIVA	6	105	18150A006001050000EQ	67,79	40,67	-	-	-	158,55	70,00	Olivos Regadío; Labor Regadío
	MARTÍN MINGORANCE ÁNGELES												
52	LÓPEZ PÉREZ ANTONIO MANUEL	ÓRGIVA	6	278	18150A006002780000ED	5,70	3,42	-	-	-	28,89	10,00	Labor Regadío
53	GÓMEZ CABRERA JOSÉ ANTONIO	ÓRGIVA	6	281	18150A006002810000ED	48,75	29,25	1	AQ6	10,1	159,72	50,00	Labor Regadío
54	LÓPEZ PÉREZ ANTONIO MANUEL	ÓRGIVA	6	283	18150A006002830000EI	23,69	14,21	-	-	-	80,55	25,00	Labor Regadío
55	LIZANA ADAMUZ MARÍA ALMUDENA	ÓRGIVA	6	287	18150A006002870000EJ	23,79	14,27	-	-	-	83,14	25,00	Labor Regadío
56	ALABARCE TELLO ANTONIO	ÓRGIVA	6	286	18150A006002860000ES	49,39	29,63	-	-	-	165,67	50,00	Labor Regadío
	ROSILLO VEGA JULIA												
57	MARTÍN JIMÉNEZ ANA	ÓRGIVA	6	291	18150A006002910000EU	38,12	22,87	-	-	-	129,61	40,00	Labor o Labradío Regadío
58	MARTÍN PÉREZ FRANCISCO	ÓRGIVA	6	292	18150A006002920000EH	33,27	19,96	-	-	-	113,12	35,00	Labor o Labradío Regadío
59	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ ANA CRISTINA	ÓRGIVA	6	293	18150A006002930000EW	19,60	11,76	-	-	-	66,67	20,00	Labor o Labradío Regadío
	ROMERO DOMÍNGUEZ JUAN MANUEL												
60	VÍLchez LÓPEZ CARLOS	ÓRGIVA	6	295	18150A006002950000EB	28,00	16,80	-	-	-	95,17	30,00	Labor o Labradío Regadío
61	ROMERO LÓPEZ SERGIO	ÓRGIVA	6	294	18150A006002940000EA	13,81	8,29	-	-	-	89,26	200,00	Labor o Labradío Regadío
62	DESCUENTOS	ÓRGIVA	6	9008	18150A006009008000EM	399,05	239,43	-	-	-	9.876,57	400,00	Improductivo
63	CUMBRES BLANCAS SDAD COOP ANDALUZA	ÓRGIVA	6	332	18150A006003320000EP	396,29	237,77	-	-	-	1.362,70	400,00	Labor Regadío; Matorral; Árboles de Ribera; Improductivo
64	RODRÍGUEZ CLARK EMMA	ÓRGIVA	6	386	18150A006003860000EH	99,20	59,52	-	-	-	659,19	100,00	Olivos Regadío; Agrios Regadío; Árboles de Ribera
65	RAMÍREZ CAMPOS MARÍA ADORACIÓN	ÓRGIVA	6	383	18150A006003830000ES	-	-	-	-	-	364,10	-	Olivos Regadío; Árboles de Ribera
66	HEREDEROS DE FEIJÓO PORTERO ROBERTO	ÓRGIVA	6	385	18150A006003850000EU	-	-	-	-	-	240,31	-	Árboles de Ribera
	FEIJÓO CUARESMA VIRGINIA												
	FEIJÓO CUARESMA SONIA												
	FEIJÓO CUARESMA MÓNICA												
67	GRENFEILL WILLIAMS TANYA	ÓRGIVA	6	369	18150A006003690000EO	-	-	-	-	-	81,15	-	Agrios regadío
68	RUEDA LEÓN MARÍA ÁNGELES	ÓRGIVA	6	62	18150A00600620000EE	-	-	-	-	-	875,48	-	Improductivo; Olivos Regadío; Labor regadío
69	TORRALBA FERNÁNDEZ ANTONIO	ÓRGIVA	6	67	18150A00600670000EW	-	-	-	-	-	247,10	-	Agrios Regadío; Olivos Regadío
70	BREUIL CHRISTINE	ÓRGIVA	6	66	18150A00600660000EH	-	-	-	-	-	185,99	-	Agrios Regadío; Olivos Regadío
	QUESSON CHRISTINE CHANTAL												
71	JUNTA DE ANDALUCÍA	ÓRGIVA	6	9007	18150A0060090070000EF	51,73	31,04	-	-	-	175,86	50,00	Improductivo
72	GARCÍA PARRA JUAN Y MARÍA JOSÉ	ÓRGIVA	6	336	18150A006003360000EM	13,71	8,23	-	-	-	77,68	15,00	Improductivo; Olivos Regadío; Matorral
73	HORMIGONES LASTRA SL	ÓRGIVA	6	335	18150A006003350000EF	391,40	234,84	-	-	-	1.652,16	400,00	Matorral
74	HEREDEROS DE TORRES ALONSO MANUEL	ÓRGIVA	6	340	18150A006003400000EO	-	-	-	-	-	15,00	-	Matorral
75	JUNTA DE ANDALUCÍA	ÓRGIVA	6	9004	18150A0060090040000EP	91,71	55,03	-	-	-	3.946,98	90,00	Improductivo
76	FERNÁNDEZ PEÑA MARÍA DOLORES	ÓRGIVA	6	51	18150A006000510000EM	-	-	-	-	-	246,84	-	Árboles de ribera
77	MORALES JIMÉNEZ GABRIEL	ÓRGIVA	6	45	18150A006000450000EL	-	-	-	-	-	192,95	-	Labor - TIERRA ARABLE, NARANJO, OLIVAR
78	GARCÍA TALAVERA JORGE JUAN	ÓRGIVA	6	344	18150A006003440000EX	21,48	12,89	-	-	-	72,79	20,00	Olivos Regadío; Labor Regadío; Árboles de Ribera
79	LÓPEZ FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN	ÓRGIVA	6	343	18150A006003430000ED	57,47	34,48	-	-	-	497,68	60,00	Frutales Regadío
80	JUNTA DE ANDALUCÍA	ÓRGIVA	6	354	18150A006003540000EH	-	-	-	-	-	471,48	-	Pastos
81	LÓPEZ MARTÍN SANTIAGO	ÓRGIVA	6	342	18150A006003420000ER	165,47	99,28	1,00	AQ7	10,10	707,88	340,00	Frutales regadío; Labor o Labor Regadío
	LÓPEZ GIL FRANCISCO JOSÉ												
	LÓPEZ FERNÁNDEZ MANUEL												
	LÓPEZ FERNÁNDEZ ENCARNACIÓN												
82	JUNTA DE ANDALUCÍA	ÓRGIVA	7	9011	18150A007090110000EG	281,39	168,83	-	-	-	1.292,37	65,00	Hidrografía Natural
83	MANRIQUE DOMINGO JOSÉ FRANCISCO	ÓRGIVA	7	155	18150A007001550000EO	6,14	3,68	1	AQ8	10,1	65,29	35,00	Olivos Regadío; Improductivo
84	LÓPEZ TORRES JOSÉ AGUSTÍN	ÓRGIVA	7	154	18150A007001540000EM	209,35	125,61	-	-	-	690,84	210,00	Labor Regadío; Agrios Regadío; Olivos Regadío; Improductivo
85	CASTILLO MORALES JOSÉ	ÓRGIVA	7	157	18150A007001570000ER	131,02	78,61	-	-	-	487,86	130,00	Olivos Regadío; Agrios Regadío; Labor Regadío
86	DESCUENTOS	ÓRGIVA	7	9007	18150A007090070000EY	293,78	176,27	5	AQ9 AQ10 AQ11 AQ12 AQ13	50,5	838,29	100,00	Improductivo
87	GARCÍA CARMONA ROSA MARÍA	ÓRGIVA	7	134	18150A006003400000EO	-	-	-	-	-	-	50,00	Matorral
	SÁNCHEZ ORTEGA ANTONIO JOSÉ												
88	CALVENTE CAMPOY MONTSERRAT	ÓRGIVA	7	109	18150A007001090000EY	56,26	33,76	-	-	-	162,92	50,00	Almendra Regadío; Agrios Regadío; Olivos Regadío
89	MARTÍN MARTÍN FRANCISCO	ÓRGIVA	7	107	18150A007001070000EA	91,51	54,91	-	-	-	277,22	90,00	Labor o Labradío Regadío
	TERRÓN PUENTEDURA FRANCISCA												
90	LÓPEZ ACOSTA MARÍA	ÓRGIVA	7	140	18150A007001400000EH	20,54	12,32	-	-	-	68,79	20,00	Labor o Labradío Regadío
	VILLENÁ LÓPEZ SANDRA												
	VILLENÁ LÓPEZ ANTONIO JOSÉ												
91	VILLENÁ LÓPEZ IGNACIO	ÓRGIVA	7	141	18150A007001410000EW	21,72	13,03	-	-	-	73,79	22,00	Frutales Regadío
	REYES RODRÍGUEZ ÁNGEL												
92	PÉREZ ROBLES FRANCISCA	ÓRGIVA	7	142	18150A007001420000EA	9,21	5,53	-	-	-	93,57	10,00	Agrios Regadío; Olivos Regadío
93	MÁRQUEZ BELMONTE FRANCISCO	ÓRGIVA	7	106	18150A007001060000EW	12,03	7,22	-	-	-	38,04	15,00	Frutales regadío
	JUÁREZ GONZÁLEZ ANTONIO												
94	BAUTISTA LÓPEZ ISABEL	ÓRGIVA	7	104	18150A007001040000EU	17,51	10,51	-	-	-	41,48	18,00	Agrios regadío
95	MARTÍN RODRÍGUEZ TRINIDAD	ÓRGIVA	7	105	18150A007001050000EH	88,50	53,10	-	-	-	328,49	90,00	Labor o labradío regadío
96	FÚNEZ VÍLchez MANUEL Y HNOS	ÓRGIVA	7	90	18150A007000900000ET	57,35	34,41	-	-	-	295,87	60,00	Improductivo

NÚMERO 4.258

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

*Listas cobratorias impuesto sobre vehículos 2023, tercer periodo*

**EDICTO**

Mediante el presente se exponen al público las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2023, al cobro en el tercer período de 2023, aprobadas mediante Resolución de la Vicepresidencia en funciones del Servicio Provincial Tributario número 280, de 23 de junio de 2023, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo texto legal.

Relación de municipios:

ALQUIFE  
 ATARFE  
 BUSQUÍSTAR  
 CARATAUNAS  
 DEHESAS DE GUADIX  
 DÓLAR  
 GOR  
 GORAFE  
 JUN  
 JUVILES  
 ORCE  
 PAMPANEIRA  
 SOPORTÚJAR  
 SORVILÁN  
 TREVÉLEZ  
 VENTAS DE HUELMA  
 VILLANUEVA DE LAS TORRES  
 ZÚJAR  
 VENTAS DE ZAFARRAYA  
 TORRENUEVA COSTA  
 VILLAMENA  
 ZAGRA

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Presidencia del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los respectivos Ayuntamientos.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, Bajo 3.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, Bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, Bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, Bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 23 de junio de 2023.-El Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.271

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Bases para una plaza de Administrativo interino de la OMIC por IT*

**EDICTO**

Que en la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 18/05/2023, se adopta el siguiente acuerdo:

**TERCERO.- EXPEDIENTE 780/2023. APROBACION DE BASES PARA CUBRIR UNA INTERINIDAD POR IT DE UN ADMINISTRATIVO DE LA OMIC.**

Visto que el Coordinador de Consumo, D. José Antonio Rodríguez Huertas, funcionario de carrera a jornada completa, Administrativo, Grupo C1, se encuentra actualmente en situación de incapacidad temporal.

Visto la necesidad y urgencia de cubrir la plaza de forma temporal, dado que actualmente las oficinas de consumo se encuentran cerradas sin poder dar servicio a los ciudadanos.

Visto el borrador de bases de fecha 15/05/2023 que constan en el expediente, para la provisión mediante interinidad de una plaza de administrativo para la Oficina Municipal de Información a las personas Consumidoras de Albolote (OMIC), Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 del 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición.

Visto los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y el Jefe del Servicio de Nóminas, Seguridad Social, Control y Fiscalización, en fecha 3 de mayo de 2023 (ampliado en fecha 8/05/2023) y en fecha 16/05/2023, y el de Intervención de fecha 9 de mayo de 2023 y de fecha 8/05/2023.

Visto lo dicho anteriormente, de conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 759/2020, de 3 de julio, a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la resolución 1919/2021, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión mediante interinidad de una plaza de Administrativo para la Oficina Municipal de Información a las personas Consumidoras de Albolote (OMIC), Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 del 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOP de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo esta, la fecha de que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal su designación como integrantes del mismo.

#### ANEXO

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS (OMIC) DE ALBOLOTE**

##### A.- NORMAS GENERALES.

Primera.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Proceso selectivo para la provisión de forma interina de una plaza de Administrativo, Escala Administración General; Subescala Administrativa, grupo C1, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente, a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1.b del Texto Refundido del EBEP, por encontrarse su titular en una situación de baja por IT. El empleado público nombrado de forma interina, cesará de inmediatamente en el momento que el titular de la plaza se reincorpore a su puesto de trabajo.

La referida Plaza y puesto están adscritos a la Oficina Municipal de Información a las Personas Consumidoras (OMIC) de Albolote y realizará las funciones propias de su cargo, de acuerdo con el temario general y específico que se contempla en las presentes bases, que serán las siguientes:

- Atención de consultas. Información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos.

- Gestión de reclamaciones. Recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, mediación y su remisión a Entidades u Organismos correspondientes.

- Promoción del consumidor. Campañas de difusión, formación y educación del consumidor.

- Coordinación de la función de Sede del Sistema Arbitral de Consumo.

- Inspección y control de mercado en materia de consumo.

- Apoyo a las organizaciones de Consumidores del ámbito territorial.

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Segunda.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, y:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el TREBEP.

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- El R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- El R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado.

##### Tercera.- Requisitos

Para participar en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el cónyuge de los nacionales de algún Estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El título exigido es el de Bachiller Superior, o equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Cuarta.- Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr./a. Alcalde/esa y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 15 euros, en la cuenta corriente ES7221004304271300245171. La falta de pago o de depósito previo de la tasa correspondiente dará lugar a la exclusión del solicitante al proceso selectivo, siendo un requisito no subsanable.

d) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para su valoración deberá acompañarse la siguiente documentación:

d1) La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante informe de la vida laboral del solicitante extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado del certificado o contrato laboral acreditativo de los servicios prestados en la Administración Pública correspondiente.

d2) Los cursos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de

defectos, que será de cinco días. La publicación de esta resolución en el Boletín oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, las alegaciones o defectos que hubiesen sido apreciados, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con la fecha, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote y en su página web con al menos cuarenta y ocho horas, de antelación.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Sexta.- El Tribunal calificador del proceso selectivo, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: D<sup>a</sup> Concepción Cenarro Montoro, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Granada.

Suplente: D<sup>a</sup> Elena García Bonilla, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias.

Secretario con voz y voto: D. Francisco Manuel Jiménez Rodríguez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Suplente: D. Eduardo Aguilar Osuna, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Vocal: D<sup>a</sup> Mónica García Garrido, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Granada.

Suplente: Sabina Vélez Ocaña, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albolote.

Vocal: D<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Gandolfo, funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía.

Suplente: D<sup>a</sup> Paloma de Pablos García-Chicano, funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía.

Vocal: D. Gerardo Gómez Fernández, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guadix.

Suplente: D. Francisco Aranda Morales, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del R.D.L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/as plaza/s.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la oposición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### Séptima.- Llamamiento

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en su caso, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, resolución de resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

#### B.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar, la fase de concurso y en segundo lugar la fase de oposición.

1. Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 5 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 3 puntos).

A1. Por cada mes completo de servicios prestados en una Oficina Municipal de Información a Personas Consumidoras en un puesto de trabajo de Administrativo: 0,05 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en un puesto de Administrativo: 0,025 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. A los efectos de este baremo, se tomará la referencia de equivalencia 30 días igual a un mes.

B) Cursos de Formación (hasta un máximo de 2 puntos):

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, así como los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de formación continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,002 puntos por cada hora de duración del curso.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas ni aquellos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

La publicación de la valoración de la fase de concurso se realizará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Dicha valoración tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones a la misma, sin que sea admisible la presentación de nuevos documentos por parte de los aspirantes en esta fase.

La publicación de la valoración definitiva de la fase de concurso, resolviendo las alegaciones presentadas, se realizará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin que la misma sea recurrible de forma independiente.

Fase de oposición:

La fase de oposición, consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejerci-

cio, en un tiempo máximo 90 minutos. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderlo superado.

Las respuestas correctas puntuarán 0,20 puntos y las respuestas erróneas restan 0,05 puntos. Las respuestas en blanco ni restan ni suman.

Segundo ejercicio: Prueba práctica escrita, de carácter eliminatorio, que consistirá en contestar por escrito dos supuestos prácticos elaborados en referencia a la parte específica del temario, de carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El tiempo máximo de realización de este ejercicio, compuesto de dos supuestos prácticos, será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 150 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Cada uno de los supuestos prácticos será calificado de 0 a 5 puntos, siendo preciso para tenerlo superado haber obtenido 2,5 puntos en cada uno de ellos para poder superar el segundo ejercicio de este proceso selectivo.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de tres o más puntos de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente en el segundo. Si aun así persistiera el empate, se determinará por el Tribunal una prueba práctica cuya duración será como máximo de una hora.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Lista de aprobados: Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el/la candidata/a aprobado/a elevándose a la alcaldía con propuesta de nombramiento de funcionario/a interino/a.

### C) INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del nombramiento que como funcionario pudieran surgir será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### D) BOLSA DE EMPLEO

Las personas que superen el proceso selectivo serán incluidas en una Bolsa, por orden de puntuación, para futuros nombramientos interinos que resulten necesarios a fin de cubrir las bajas por IT que se puedan producir, única y exclusivamente del titular de la plaza a la que se refieren las Bases, es decir, administrativo de la Oficina Municipal de Información a las personas Consumidoras (OMIC), Grupo C1, debiendo el funcionario interino cesar de forma inmediata en el momento que el titular se reincorpore a su puesto de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los llamamientos se realizarán por el orden establecido en la lista correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Esta Bolsa de Empleo tendrá una duración máxima de un año y cada llamamiento estará condicionado a la previa acreditación de existencia de crédito.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica o e-mail.

A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.

## ANEXO

## (PARTE GENERAL)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.

Tema 3. La Organización territorial del Estado español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades.: evolución histórica y situación actual.

Tema 8. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 9. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 12. Las Haciendas Locales: La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 13. La protección de datos de carácter personal: La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tema 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

## (PARTE ESPECÍFICA)

Tema 15. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 19. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 20. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 21. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 22. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 23. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 24. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 25. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26. Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, sistemáticas.

Tema 27. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Tema 28. Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista: Oferta comercial. Precios. Actividades de promoción de ventas, rebajas, saldos liquidaciones, ventas en promoción y ventas con obsequios.

Tema 29. Contrato de seguro. Conclusión, documentación, deber de declaración del siniestro, duración. Obligaciones y deberes de las partes.

Tema 30. Los viajes combinados. Ámbito de aplicación, información precontractual. El programa, la oferta y su carácter vinculante. Formalización del contrato. Otros derechos del consumidor. Los viajes combinados. Revisión de precios, resolución y responsabilidades

Tema 31. Servicios de transporte ferroviario de Viajeros: Acceso. Título de transporte. Responsabilidad de empresa ferroviaria. Indemnización de viajeros. Exclusión de viajeros. Derechos y obligaciones de los usuarios.

Tema 32. El Reglamento (CE) 261/2004 compensación y asistencia a los pasajeros de transporte aéreo en casos de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos. Ámbito de aplicación. Naturaleza de los derechos reconocidos en el reglamento: su carácter de derechos mínimos del pasajero aéreo. Inadmisibilidad de exenciones, Denegación de embarque. Retraso. Cancelación. Cambio de clase.

Tema 33. Reglamento (CE) no 1107/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre los derechos de las personas con discapacidad o movilidad reducida en el transporte aéreo. Objeto y ám-

bito de aplicación. Derechos y excepciones. Responsabilidad de asistencia. Normas de calidad de asistencia. Indemnizaciones.

Tema 34. Garantía de los productos de consumo: Principios generales. Ámbito de aplicación. Conformidad de productos. Responsabilidad de vendedor. Plazos de garantía, de prescripción, y de denuncia de falta de conformidad, Mecanismos de protección del consumidor ante la falta de conformidad del bien de consumo: Reparación. Sustitución. resolución y rebaja del precio. Incompatibilidad con otras acciones.

Tema 35. Responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos: Disposiciones generales. Daños causados por productos. Daños causados por otros bienes o servicios.

Tema 36. Condiciones generales y cláusulas abusivas: Requisitos de las cláusulas no negociadas individualmente. Cláusulas abusivas.

Tema 37. Contratos electrónicos: Régimen Jurídico. Información previa y posterior. Derechos de los destinatarios. Validez y eficacia. Comunicaciones comerciales. Prueba. Lugar de celebración del contrato.

Tema 38. Hojas de Reclamaciones. Regulación legal y tramitación administrativa.

Tema 39. Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema arbitral de Consumo. Órganos arbitrales unipersonales y colegiados. Designación de árbitros. El convenio arbitral, la oferta de adhesión. El procedimiento arbitral.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Salustiano Ureña García, en Albolote a 5 de julio de 2023".

NÚMERO 4.272

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Revocación de plaza de Operario de Servicios Múltiples*

EDICTO

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada)

HACE SABER:

Visto el informe de Secretaría con fecha 28/06/2023 sobre la cuestión suscitada respecto a la revocación de la convocatoria para la cobertura de una plaza por concurso- oposición en régimen de funcionario interino grupo AP/E:

RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a la revocación de convocatoria con fecha 28/06/2023 del proceso de provisión de una

plaza por concurso-oposición de funcionario interino grupo AP/E de Operario de Usos Múltiples, publicada en el BOP con fecha 28/06/2023 por el incumplimiento de la tasa de reposición exigida en la Ley de Presupuestos Generales para 2023, no habiendo sido aún aprobada la lista de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Mandar su publicación al BOP

TERCERO.- Notificar a los posibles interesados

Almegíjar, 28 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Óscar Ruiz Martín.

NÚMERO 4.290

## **AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)**

*Delegaciones y avocaciones de competencias*

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía número 64, de fecha 26 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Almegíjar por la que se aprueba el expediente de Delegación y Avocaciones de Competencias del Alcalde.

D. Óscar Ruiz Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada)

HACE SABER:

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Don Raúl Rodríguez Cara nombrado primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almegíjar por resolución 2023/0063 con fecha de 23/06/2023, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la aprobación de las bases de los procesos selectivos relativos a la ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO en aquellas que pudiera producirse alguna de las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 50/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público cuyo contenido es:

Artículo 21 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local: 1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

"Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas"

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando haya finali-

zado el ejercicio de la competencia y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia [y en el municipal].

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del ROP.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, D. Óscar Ruiz Martín, en Almegíjar a 4 de julio de 2023.

NÚMERO 4.171

## **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Matrícula de obligados y exentos del I.A.E. 2023*

### **EDICTO**

Manuela Bertos Aguado, Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, por delegación conferida mediante Decreto 2023/2740 de 22 de junio,

HAGO SABER: Elaborada la matrícula de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2023, se expone al público en este Ayuntamiento por un período de 20 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones.

Contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real

Decreto 243/1995, de 17 de febrero, cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en Granada, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El plazo para la interposición de los recursos será de 15 días, contados a partir del siguiente al del término del período de exposición pública de esta matrícula.

Armillá, 28 de junio de 2023.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda; Decreto 2023/2740 de fecha 22 de junio, fdo.: Manuela Bertos Aguado.

NÚMERO 4.274

## **ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)**

*Designación de coordinadores y sustitución de la Presidenta*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Martínez Bustamante, como Presidenta de la E.L.A. de Bátor Olivar, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, "La persona titular de la presidencia de la entidad local autónoma designará, de entre las personas miembros de la junta vecinal, a quien deba sustituirle en los casos de ausencia o enfermedad". Y vista la celebración de Elecciones Municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, habiéndose procedido a la constitución de la nueva organización el día 17 de junio de 2023,

### **RESUELVO**

PRIMERO: Designar a la Vocal D<sup>a</sup> Serafina Cruz Navarro, para que sustituya a la Presidenta en los casos de ausencia o enfermedad, conforme el artículo 19 del mencionado Decreto anteriormente.

SEGUNDO: Designar a los vocales que a continuación se relacionan como coordinadores de las siguientes áreas:

D<sup>a</sup> Serafina Cruz Navarro: Fiestas y eventos análogos.

D<sup>a</sup> Piedad Hernández Hernández: Limpieza viaria y dependencias de la E.L.A.

D. Armando García López: Anejos (Olivar y Balcones)

D. José Cañadas Martínez: Obras (excepto urbanismo y mantenimiento)

TERCERO: La designación como coordinadores del apartado anterior no supone ninguna delegación de las atribuciones que el ordenamiento jurídico atribuye a la Presidenta de la ELA de Bátor Olivar.

CUARTO: La Presidenta podrá asignar a cualquier vocal la gestión puntual de cualquier servicio.

Bátor Olivar 5 de julio de 2023.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 4.263

**AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)***Nombramiento de Teniente de Alcalde*

EDICTO

D. Juan Jesús Porcel del Río, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Guadix (Granada)

HAGO SABER: Que con fecha 28 de junio de 2023 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. José Antonio Moreno López.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Beas de Guadix, 28 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Jesús Porcel del Río.

NÚMERO 4.168

**AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)***Presupuesto 2023*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y el anexo de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Benalúa de las Villas, 30 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Angustias Cámara García.

NÚMERO 4.175

**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)***Designación de Mesa de Contratación permanente*

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bérchules (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado definitivamente por resolución de Alcaldía nº 2023-0077 de 30 de junio de 2023 el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente que asiste al órgano de contratación de alcaldía y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bérchules, 30 de junio de 2023.-El Alcalde.

NÚMERO 4.183

**AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)***Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

EDICTO

Decreto nombramientos de Tenientes de Alcalde 82/2023.

Siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde y sin existir Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (L.R.B.R.L.), y 46 a 48 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F.),

## HE RESUELTO

NÚMERO 4.299

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cacán a:

1er Teniente de Alcalde: D. Francisco Miguel Ramos Valenzuela.

2ª Teniente de Alcalde: D. Manuel Vargas López.

3er Teniente de Alcalde: Dª Manuela Ramírez Ramírez.

SEGUNDO.- La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P., y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima Sesión que se celebre de conformidad con el art. 38 d) del R.O.F.

Cacán, 3 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Ramírez Ramírez.

NÚMERO 4.185

**AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)**

*Dedicación de la Alcaldía y retribuciones*

## EDICTO

Dª Clara Molina Almagro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cacán, provincia de Granada,

## CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 28 de junio de 2023, se adoptó acuerdo con la siguiente dicción literal:

“Punto Tercero.- Reconocimiento de la dedicación de Alcaldía.

PRIMERO: Que la Sra. Alcaldesa, Dª Josefa Ramírez Ramírez, desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada.

SEGUNDO: Fijar las retribuciones en 1.357,14 euros brutos mensuales, en catorce mensualidades, incrementándose anualmente igual que a los funcionarios, según establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

TERCERO: El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Finalizado el debate, se sometió a votación ordinaria el punto referido, con el resultado de 4 votos a favor del PSOE y 2 de IU, de los 6 concejales presentes al Pleno de los siete que lo integran, habiéndose obtenido mayoría absoluta y quedando aprobado aquel”.

Y para que conste y surta efectos en los proyectos donde proceda, se expide la presente del acta aún borrador y por tanto, se hace la salvedad en este sentido

conforme a lo estipulado en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y a los términos que resulten de la aprobación del acta en su momento, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Cacán, 3 de julio de 2023.-La Secretaria, fdo.: Clara Molina Almagro.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)**

*Presupuesto municipal ejercicio 2023*

## EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://campotejar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo legalmente establecido no se hubieran presentado alegaciones.

Campotéjar, 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Dolores Fernández Extremera.

NÚMERO 4.202

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación permanente*

## EDICTO

Por el pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Crear la mesa permanente de contratación que estará integrada por:

Presidente: Mª del Pilar Vázquez Sánchez.

Vocal: Olivie Sánchez Martínez.

Suplentes: Rocío Vázquez Torres y Annabel Fernández Águila.

La Secretaria Interventora del Ayuntamiento.

El Técnico Municipal de Urbanismo: Juan Lozano Martínez.

Vocal: Consuelo Gallardo Castaño, Funcionaria del Ayuntamiento, auxiliar administrativo.

Secretaria de la mesa, Ana Mª Gallego Moreno y suplente, Mª del Carmen Carmona Ruiz.

Caniles, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Mª del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 4.204

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)***Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local***EDICTO**

Por resolución de la alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 se han designado a los concejales que a continuación se indican, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez
- D<sup>a</sup> Rocío Vázquez Sánchez
- D. Olivie Sánchez Martínez
- D<sup>a</sup> Annabel Fernández Águila

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 en relación con el art. 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Caniles, 28 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 4.198

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)***Nombramiento de representantes del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada***EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2023, se acordó nombrar como representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada, como titular a: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez y como suplente a: Rocío Vázquez Sánchez.

Caniles, 29 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 4.257

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)***Listas de admitidos y excluidos para plaza de Monitor de Comedor***EDICTO**

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 170/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Monitor/a de Comedor en la Escuela Infantil, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D<sup>a</sup> María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 170/2023, de fecha 4/07/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Monitor/a de Comedor en la Escuela Infantil, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes ADMITIDOSDNICausa

Baldomero Heredia, Jessica Julia	*****858-T	Cumple los requisitos exigidos
Barbero Mingorance, Carolina	*****515-J	Cumple los requisitos exigidos
Camprovin Pompei, María Alejandra	*****284-Y	Cumple los requisitos exigidos
Castillo Santaella, Sandra	*****735-V	Cumple los requisitos exigidos
González Moreno, Laura	*****196-Q	Cumple los requisitos exigidos
González Ortiz, Concepción	*****571-H	Cumple los requisitos exigidos

Jiménez García, Brenda	*****978-P	Cumple los requisitos exigidos
Manzano Llopis, Alba	*****407-L	Cumple los requisitos exigidos
Martín Nieto, Melania	*****437-H	Cumple los requisitos exigidos
Medina Rodríguez, Belén	*****211-A	Cumple los requisitos exigidos
Montilla García, Natalia	*****570-G	Cumple los requisitos exigidos
Muñoz Sánchez, Concepción	*****754-D	Cumple los requisitos exigidos
Perea Fernández, Nuria	*****199-L	Cumple los requisitos exigidos
Piñar Rodríguez, Lucía	*****314-G	Cumple los requisitos exigidos
Rodríguez Rodríguez, Inés	*****655-N	Cumple los requisitos exigidos
Rueda Domínguez, Juan Manuel	*****131-N	Cumple los requisitos exigidos
Soler Peciña, Fernando José	*****304-W	Cumple los requisitos exigidos

**Relación de Aspirantes EXCLUIDOS**

	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Dorado Martrat, Sara	*****814-A	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobaremación y copia del D.N.I.
Huesa Espigares, María José	*****607-T	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobaremación
Martín Fernández, Isabel	*****985-T	No presenta en forma la solicitud: No aporta copia del D.N.I. y no se puntúa en la Autobaremación.

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 4.265

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Apoyo en la Escuela Infantil*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 169/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Monitor/a de Apoyo en la Escuela Infantil, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D<sup>a</sup> María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 169/2023, de fecha 04/07/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y contratación del puesto de Monitor/a de Apoyo en la Escuela Infantil, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

**Relación de Aspirantes ADMITIDOS**

	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Aguilar Rodríguez, María José	*****170-T	Cumple los requisitos exigidos
Baldomero Heredia, Jessica Julia	*****858-T	Cumple los requisitos exigidos
Barbero Mingorance, Carolina	*****515-J	Cumple los requisitos exigidos
Camprovin Pompei, María Alejandra	*****284-Y	Cumple los requisitos exigidos
Cantero Jiménez, María	*****189-D	Cumple los requisitos exigidos
Castillo Santaella, Sandra	*****735-V	Cumple los requisitos exigidos
Consuegra González, María Esther	*****549-H	Cumple los requisitos exigidos

Escalona Castillo, Ester	****969-N	Cumple los requisitos exigidos
Fuentes Martínez, Gloria	****049-V	Cumple los requisitos exigidos
Fuentes Martínez, Silvia	****050-H	Cumple los requisitos exigidos
González Moreno, Laura	****196-Q	Cumple los requisitos exigidos
González Ruiz, Ana Victoria	****007-K	Cumple los requisitos exigidos
González Martín, María José	****796-H	Cumple los requisitos exigidos
Jiménez García, Brenda	****978-P	Cumple los requisitos exigidos
Manzano Llopis, Alba	****407-L	Cumple los requisitos exigidos
Martín Nieto, Melania	****437-H	Cumple los requisitos exigidos
Medina Rodríguez, Belén	****211-A	Cumple los requisitos exigidos
Montilla García, Natalia	****570-G	Cumple los requisitos exigidos
Montosa Rodríguez, Marta	****009-N	Cumple los requisitos exigidos
Paietta Morea, Carmela	****006-V	Cumple los requisitos exigidos
Peña Jiménez, Silvia	****704-D	Cumple los requisitos exigidos
Perea Fernández, Nuria	****199-L	Cumple los requisitos exigidos
Piñar Rodríguez, Lucía	****314-G	Cumple los requisitos exigidos
Reche Martínez, Tamara	****659-P	Cumple los requisitos exigidos
Rodríguez Rodríguez, Inés	****655-N	Cumple los requisitos exigidos
Romero Paniagua, Carmen	****799-F	Cumple los requisitos exigidos
Ruiz Guerrero, Ana Belén	****942-D	Cumple los requisitos exigidos
Soler Peciña, Fernando José	****304-W	Cumple los requisitos exigidos

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS

	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Dorado Martrat, Sara	****814-A	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobaremación y copia del D.N.I.
Huesa Espigares, María José	****607-T	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobaremación
Martín Fernández, Isabel	****985-T	No presenta en forma la solicitud: Anexo I sin Autobaremación y copia del D.N.I.

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 4.284

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a Deportivo*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 171/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Monitor/a Deportivo, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D<sup>a</sup> María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 171/2023, de fecha 4/07/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Monitor/a Deportivo, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes ADMITIDOS

	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Nogales Jiménez, Fermín	**.*.*.*.394-Q	Cumple los requisitos exigidos.
Martínez García, Rocío	**.*.*.*.396-L	Cumple los requisitos exigidos.
Roldán Calvo, Raúl	**.*.*.*.765-P	Cumple los requisitos exigidos.
Antequera Martín, Juan Antonio	**.*.*.*.181-V	Cumple los requisitos exigidos.

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS

	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Ninguno		

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 4.291

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a en Centro de Acceso Público a Internet*

## EDICTO

RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 172/2023 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Dinamizador/a en Centro de Acceso Público a Internet, en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D<sup>a</sup> María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 172/2023, de fecha 04/07/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Dinamizador/a en Centro de Acceso Público a Internet, vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes ADMITIDOS

	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Muñoz Serrano, Francisco Manuel	**.*.*.*.512-A	Cumple los requisitos exigidos.
López Cañete, Daniel	**.*.*.*.303-Z	Cumple los requisitos exigidos.
Rodríguez Medina, Belén	**.*.*.*.211-A	Cumple los requisitos exigidos.
Paietta Morea, Carmela	**.*.*.*.006-V	Cumple los requisitos exigidos.
Torralba Ortega, María del Pilar	**.*.*.*.431-X	Cumple los requisitos exigidos.
García Mira, María José	**.*.*.*.779-M	Cumple los requisitos exigidos.
Marco Paya, Francisco Raúl	**.*.*.*.689-R	Cumple los requisitos exigidos.
Moreno Sánchez, Marta	**.*.*.*.364-G	Cumple los requisitos exigidos.

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS

	<u>DNI</u>	<u>Causa</u>
Ninguno		

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Gloria Gámez Vargas.

**AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Relación de admitidos y excluidos para 4 puestos de Educador/a*

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. María Gloria Gámez Vargas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 168/2023, de fecha 4/07/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación de los cuatro puestos de Educador/a de la Escuela Infantil Municipal, vacantes en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

## Relación de Aspirantes ADMITIDOS

<u>1º APELLIDO</u>	<u>2º APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
AGUILAR	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	*****170-T
ARCO	CENTENO	MARÍA JOSEFA	*****210F
ARCO	TORO	MARÍA DEL CARMEN	*****740-C
BARBERO	MINGORANCE	CAROLINA	*****515-J
BOLÍVAR	MUÑOZ	EMILIA JOSÉ	*****954-A
CAMPROVÍN	POMPEI	MARÍA ALEJANDRA	*****284-Y
CANTERO	JIMÉNEZ	MARÍA	*****189-D
CASTILLO	SANTAELLA	SANDRA	*****735V
CONSUEGRA	GONZÁLEZ	MARÍA ESTHER	*****549-H
CORCHADO	CORROCHANO	MARÍA	*****398-J
ESCOBAR	DÍAZ	VERÓNICA	*****185-S
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	ANA MARÍA	*****852-G
FUENTES	MARTÍNEZ	GLORIA	*****050-H
FUENTES	MARTÍNEZ	SILVIA	*****049-V
GALLEGO	ALIAGA	ALBA	*****844-D
GARCIA	VÍLCHEZ	MARÍA JESÚS	*****779-J
GARRÓN	CASILLAS	LAURA	*****921-F
GONZÁLEZ	MARTÍN	MARÍA JOSÉ	*****796-H
GONZÁLEZ	MORENO	LAURA	*****196-Q
GONZÁLEZ	RUIZ	ANA VICTORIA	*****007-K
HARO	RODRÍGUEZ	MARÍA JOSÉ	*****605-X
JIMÉNEZ	COVES	CARLA	*****913-X
JIMÉNEZ	GARCÍA	BRENDA	*****978-P
LLAMAS	BURGOS	RAQUEL DOLORES	*****150-V
LÓPEZ	CABEZAS	MARÍA JOSÉ	*****980-T
MANZANO	LLOPIS	ALBA	*****407-L
MARTÍN	NIETO	MELANIA	*****437-H
MARTÍNEZ	HERMOSO	MARTA	*****891-A
MEDINA	RODRÍGUEZ	BELÉN	*****211-A
MOLINA	MORALES	INMACULADA	*****434-B
MONTERO	FERNÁNDEZ	CONNIE LUCÍA	*****916A
MONTILLA	GARCÍA	NATALIA	*****570-G
MONTOSA	RODRÍGUEZ	MARTA	*****009-N
MORENO	ARIAS	MARÍA CRUZ	*****263-P
MORENO	NAVARRO	ALICIA	*****079-D
OYA	BLANCO	BELÉN	*****958-M
PEÑA	ESCOBAR	ESTEFANÍA	*****208-Q
PEREA	FERNÁNDEZ	NURIA	*****199-L
PIÑAR	RODRÍGUEZ	LUCÍA	*****314-G
QUILES	GOZALVEZ	JESSICA	*****077-J
QUILES	PÉREZ	MARÍA HELVIA	*****749-L
RECHE	MARTÍNEZ	TAMARA	*****659-P
ROBLES	FERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	*****881-X
RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	INÉS	*****655-N
RODRÍGUEZ	ROMERO	DULCENOMBRE DE MARÍA	*****498-C

ROMERA	ORTIZ	INMACULADA	*****858-V
ROMERO	PANIAGUA	CARMEN	*****799-F
RUIZ	CRiado	SUSANA	*****462-L
RUIZ	GUERRERO	ANA BELÉN	*****942D
RUIZ	HERNÁNDEZ	SARA	*****264-T
RUIZ	RAMÍREZ	MARÍA DEL CARMEN	*****961-M
SAAVEDRA	RODRÍGUEZ	PILAR	*****000-R
SALAS	FUENTES	ROCÍO	*****980-X
SEVILLANO	MUÑOZ	ROCÍO	*****139V
VARÓN	GÓMEZ	MARÍA VICTORIA	*****988-X
VICO	SANTAELLA	MARÍA ÁNGELES	*****563-H

## Relación de Aspirantes EXCLUIDOS

<u>1º APELLIDO</u>	<u>2º APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA EXCLUSIÓN</u>
DORADO	MARTRAT	SARA	*****814-A	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobarefacción y DNI
EXPÓSITO	CHECA	CRISTINA	*****458-J	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobarefacción
LARA	LÓPEZ	SANDRA	*****217-L	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobarefacción y DNI
LÓPEZ	MÉNDEZ	NATALIA	*****466-L	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobarefacción
MARTÍN	FERNÁNDEZ	ISABEL	*****985-T	No presenta en forma la solicitud: falta DNI
MONTÁVEZ	MONTÁVEZ	ANA BELÉN	*****144-S	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobarefacción y DNI
PAIETTA	MOREA	CARMELA	*****006-V	No cumple requisito acceso: estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, equivalente o superior en materia de Educación Infantil
SABATINO	GUERRERO	ANAIS	*****045-K	No presenta en forma la solicitud: falta DNI
SOTO	TORRES	ANGELA	*****853-Z	No presenta en forma la solicitud: falta Anexo I con Autobarefacción y DNI

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 4 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Gloria Gámez Vargas.

NÚMERO 4.262

## AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

*Padrón de agua del 2º trimestre de 2023*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez López, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar (Granada)

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0424, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Agua, recogida de basura, alcantarillado y canon Junta de Andalucía, correspondiente al Segundo Trimestre de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a los siguientes determinaciones:

- PLAZO DE INGRESO: Conforme a la Ordenanza reguladora.

- MODALIDAD DE INGRESO: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 4 de julio de 2023.

NÚMERO 4.181

### **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)**

*Designación de representante del Alcalde en "El Ventorrillo"*

#### **EDICTO**

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

HACE SABER: Visto que el pasado 17 de junio 2023 se procedió a la constitución de la nueva Corporación Local tras la celebración de las elecciones municipales del día 28 de mayo 2023.

Visto lo establecido en el art. 119.2.a) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que señala que son órganos complementarios de los municipios: "a) Los representantes personales del Alcalde en los poblados y barriadas."

Visto el art. 122 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que señala:

"1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

2. También podrá nombrar el Alcalde dichos representantes en aquellas ciudades en que el desenvolvimiento de los servicios así lo aconseje. El representante habrá de estar vecindado en el propio núcleo en el que ejerza sus funciones.

3. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

4. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les nombró."

Considerando conveniente la designación de un representante de la Alcaldía en "El Ventorrillo", para favorecer una mejor atención a los vecinos de este núcleo de población, dada la importancia del mismo en este municipio,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Nombrar como representante personal del Alcalde en "El Ventorrillo" a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Polo Martín, siendo esta residente en dicho núcleo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la designada y remitir la resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia.

Esta resolución tendrá eficacia desde el día de hoy, salvo manifestación en contrario por parte de la interesada, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a recibir la notificación del presente.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Cúllar Vega, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 4.172

### **AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)**

*Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

#### **EDICTO**

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio; de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### **RESUELVO:**

1. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Beatriz Jiménez Andújar.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Tomás Martínez Heredia.

2. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Fonelas, 30 de junio de 2023.- El Alcalde, fdo.: Getsemani Torres Rienda, ante mí, la Secretaria, fdo.: Purificación Baquero San Juan.

NÚMERO 4.177

NÚMERO 4.196

**AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)****AYUNTAMIENTO DE GRANADA***Listado admitidos-excluidos Monitor Patchwork*

SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

*Determinación del número y régimen del personal eventual*

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

EDICTO

HACE SABER: Que esta Alcaldía, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

“Visto expediente de Alcaldía relativo a la determinación del número y régimen del personal eventual.

“RESOLUCIÓN APROBANDO LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS-EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PATCHWORK COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, afirma que es personal eventual “el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”.

Considerando la comprobación efectuada por el Área de Secretaría relativa a las solicitudes presentadas en el proceso selectivo para la PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PATCHWORK COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, GRUPO AP.

Por su parte, el artículo 176. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local remite al artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para la regulación del régimen jurídico del personal eventual.

Considerando que la Base Cuarta, párrafo primero de las que rigen el mencionado proceso selectivo contempla que corresponderá a la Alcaldía la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por medio de la presente,

A su vez este artículo afirma que “el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la Lista de Admitidos para tomar parte en el Proceso de Selección para la provisión de UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PATCHWORK, y que está formada por las siguientes solicitudes:

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”

Nº orden: 1.

Nombre y apellidos: María Teresa Guzmán Domínguez.

FECHA: 24/03/2023.

REGISTRO Nº 2023-E-RC-780.

DNI \*\*\*8697\*\*.

SEGUNDO.- Declarar con carácter provisional, la no existencia de Aspirantes Excluidos.

En tanto que municipio de gran población, la competencia plenaria ha sido desplazada a favor de la Junta de Gobierno Local por lo dispuesto en el artículo 127, 1, h) en tanto lo relativo al número y retribuciones de este tipo de personal, cuestión esta que ha sido regulada por el artículo 104, bis que cifra en 27 el máximo número de eventuales que pueden ser designados por la Alcaldía.

TERCERO.- Abrir un periodo para presentación de reclamaciones de diez días HÁBILES, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio comprensivo de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, debiendo publicarse igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, en la Sede electrónica: gojar.sedelectronica.es, así como, en la Página Web institucional: www.gojar.es.”

A esta cuestión hay que añadir la regulación contenida en el Reglamento Orgánico Municipal cuyo artículo 193, al regular la figura de Asesores y Secretarios de Grupo fija la condición de eventual de este personal con arreglo a la siguiente composición numérica de cada grupo:

Un asesor/a por cada tres miembros hasta un máximo de cinco por grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Un secretario/a si el grupo tiene hasta cinco miembros, dos si tiene de seis a diez y tres si pasa de este número.

Gójar, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

En el caso de que así lo decida cada grupo, puede desdoblarse cada asesor para obtener dos secretarios, con el límite de la retribución del primero.

A la vista de la composición de los grupos tras la celebración de las elecciones, resulta el siguiente cuadro:

**GRUPO POLÍTICO / CONCEJALES / EVENTUALES**

Grupo Popular / 15 / 3 Secretarios / 5 Asesores (\*)  
 Grupo Socialista / 10 / 2 secretarios / 3 asesores (\*)  
 Grupo VOX / 2 / 1 Secretario  
 Total eventuales por grupo: 14  
 (\*) Total eventuales con división: 22

En ese orden de cosas y dado el número total de 27, eso supone la posibilidad de asignar a la Alcaldía un máximo de cinco eventuales, de forma que a tenor de lo anterior, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la determinación del número y régimen del personal eventual del siguiente tenor:

**ALCALDÍA**

1 Jefe/a de gabinete con una retribución anual en catorce pagas por un total de 62.963,59 euros.

1 Asesor/a de Alcaldía con una retribución anual en catorce pagas por un total de 62.963,59 euros.

1 Secretario/a de Alcaldía, con una retribución anual en catorce pagas por un total de 41.787,85 euros.

2 Asesores/as de Alcaldía con una retribución anual en catorce pagas por un total de 41.787,85 euros por cada uno.

**GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:****Grupo Popular**

3 Secretarios/as con una retribución anual en catorce pagas por un total de 37.529,10 euros por cada uno/a.

5 Asesores/as con una retribución anual en catorce pagas por un total de 66.361,94 euros cada uno.

**Grupo Socialista**

2 Secretarios/as con una retribución anual en catorce pagas por un total de 37.529,10 euros cada uno/a.

3 Asesores/as con una retribución anual en catorce pagas por un total de 66.361,94 euros cada uno/a.

**Grupo VOX**

1 Secretario/a con una retribución anual en catorce pagas por un total de 37.529,10 euros.

Segundo.- Cada grupo político municipal deberá remitir a la Alcaldía, por medio de la Secretaría General y firmado por su Portavoz/a la relación nominativa de personal asignado para su nombramiento por parte de la Alcaldía."

Granada, 30 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.260

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****SECRETARÍA GENERAL**

*Determinación de los niveles esenciales de la organización municipal*

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2023, ha adoptado, entre

otros, el acuerdo núm. 191, relativo a Determinación de los Niveles Esenciales de la Organización Municipal y, que literalmente dice:

"Se presenta a Pleno propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, relativa a la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

Dicha propuesta, que ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor General con fecha 27 de junio de 2023 y rubricada por el Secretario General en la misma fecha, cuenta con el siguiente tenor literal:

"Corresponde al Pleno según el artículo 123, 1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la "determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores"

La Ley no aclara que debe entenderse por "niveles esenciales", pero si fija un ámbito competencial específico a las relaciones entre el Pleno y la Junta de Gobierno, basado en relaciones de competencia, de modo que no puede entenderse tal concepto como la capacidad del Pleno de identificar el nombre concreto de cada Dirección o Coordinación en la medida en que por una parte se invadiría la atribución a la Junta de Gobierno Local para su nombramiento y cese y la del Alcalde para el establecimiento de la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva. Por lo tanto, el concepto debe referirse a cuestiones generales que delimiten generalidades que afecten al conjunto del personal directivo porque solo de esa forma se garantiza el exacto cumplimiento de las atribuciones competenciales por los órganos decisorios en esta materia.

Conforme al Decreto de desarrollo de la delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Granada se organiza en torno a las siguientes Áreas de gobierno:

- 1.- ALCALDÍA.
- 2.- PRESIDENCIA y RELACIONES INSTITUCIONALES.
- 3.- MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y FONDOS NEXT GENERATION.
- 4.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS.
- 5.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN.
- 6.- ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 7.- CULTURA Y TURISMO.
- 8.- DEPORTES.
- 9.- POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES.
10. - LIMPIEZA VIARIA.
- 11.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MANTENIMIENTO.
- 12.- EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD.
- 13.- FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO.

14.- JUVENTUD.

15.- COMERCIO, CONSUMO Y SALUD.

A la vista de lo anterior, y a fin de determinar los niveles esenciales de la organización y sin perjuicio de las competencias de la Alcaldesa para establecer la estructura de la administración ejecutiva, se propone al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Se consideran niveles esenciales de la organización los Coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de estas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa.

2.- Se podrán nombrar Directores/as Generales por cada Concejalía Delegada, debiendo agrupar en la designación el mayor número de servicios posible siempre de manera homogénea.

3.- Se podrán nombrar Coordinador/a General para que asuma la coordinación de la Alcaldía o de una Concejalía Delegada. También se podrán nombrar cuando existan una o más Direcciones Generales en una misma Concejalía Delegada o, en su caso, cuando asuma la coordinación de Direcciones Generales de distintas Concejalías Delegadas.

4.- El nombramiento atenderá siempre a criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública y privada, en funciones de marcado carácter directivo, y deberán recaer:

- En funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades autónomas, de las Entidades locales o funcionarios de habilitación nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1.

- O bien, en profesional con titulación superior que haya desempeñado puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

5.- Podrán nombrarse directivos públicos para la gestión de proyectos puntuales de carácter estratégico, debiendo en ese caso cumplir con los requisitos del punto anterior. Una vez finalizado el proyecto, cesarán en la condición de directivo público.

6.- Corresponderá a la Alcaldesa determinar el número de Coordinadores y Directores Generales, atendiendo a los criterios señalados, su denominación y establecer los niveles complementarios inferiores de la organización municipal. En todo caso, se establece el número máximo de personal directivo siguiente:

- 9 Coordinadores.

- 7 Directores Generales.

7.- El presente acuerdo no supondrá incremento del crédito presupuestario destinado al personal Directivo, ni incremento del gasto del Capítulo I."

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga, D.

Jorge Saavedra Requena, D<sup>a</sup> Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, D<sup>a</sup> María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. D<sup>a</sup> Amparo Arrabal Martín, D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández, D<sup>a</sup> Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y D<sup>a</sup> Elisa Campoy Soler;

- 10 abstenciones emitidas por los 8 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez; y 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino y D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por mayoría (15 votos a favor y 10 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, aprobar la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, para la determinación de los niveles esenciales de la Organización Municipal en los términos transcritos anteriormente."

Granada, 4 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.261

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Régimen de retribuciones de los Sres./Sras. Corporativos/as*

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de 30 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo núm. 192, relativo a Régimen de retribuciones de los Sres./Sras. Corporativos/as y, que literalmente dice:

"Se presenta a Pleno propuesta de Alcaldía, de 27 de junio de 2023, relativa a régimen de retribuciones en la que, en su parte expositiva, se pone de manifiesto lo siguiente:

"El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por su parte, el apartado 5 de ese mismo artículo afirma que "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter ge-

neral se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial"

Además, el artículo 75 bis, limita las retribuciones de los corporativos y corporativas al que tienen los Secretarios de Estado, si bien, la Disposición Adicional Vigésimo Séptima Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija para el tramo poblacional donde se encuentra Granada un límite máximo total de 92.928,03euros (sin perjuicio de los trienios a los que puedan tener derecho, en su caso, los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales).

Finalmente, y por el tramo poblacional, el artículo 75, ter, 1, j) fija en dieciocho el número máximo de corporativos y corporativas que puede acceder al régimen de dedicación exclusiva, pudiendo el resto optar a dedicaciones parciales del 75%, 50% o 25%."

En el expediente, constan, informe de Intervención de 27 de junio de 2023, fiscalizado de conformidad; así como informe del Subdirector General de Recursos Humanos, de 26 de junio de 2023, relativo a consignación presupuestaria retribuciones nueva Corporación junio 2023.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, D<sup>a</sup> Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, D<sup>a</sup> María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. D<sup>a</sup> Amparo Arrabal Martín, D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguero, D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández, D<sup>a</sup> Carolina Amate Villanueva, D. Fernando Parra Moreno y D<sup>a</sup> Elisa Campoy Soler; y los 8 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 votos en contra emitidos por las Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino y D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, vistos informe favorable de Intervención e informe de consignación presupuestaria del Subdirector General de Recursos Humanos el Ayuntamiento Pleno, en base a la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 votos en contra) adoptar acuerdo relativo a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencia, con el siguiente detalle:

1.- El número de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva no podrá exceder de 18, reconociéndose a los siguientes cargos:

Las retribuciones asignadas a cada cargo se han calculado tomando como base las establecidas por acuerdo de pleno de 19 de julio de 2019 con las actualizaciones sucesivas fijadas en Ley de Presupuestos Generales para el personal del sector público:

A) Excm. Sra. Alcaldesa: Retribución anual en régimen de dedicación exclusiva 70.969,92 euros.

B) Sres. Tenientes de Alcalde: Retribución anual en régimen de dedicación exclusiva 62.963,88 euros.

C) Concejales con delegación de competencias en régimen de dedicación exclusiva: 57.517,68 euros.

D) Portavoces de grupos: 57.517,68 euros.

E) Resto de Concejales en régimen de dedicación exclusiva a propuesta de Grupos Políticos: 57.517,68 euros, con la siguiente distribución: Grupo Socialista: 4

El número de dedicaciones exclusivas reconocidas en este apartado E) podrá reducirse mediante Decreto de Alcaldía, si resultase preciso reconocer nuevas dedicaciones a favor de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados que inicialmente no la tuvieran asignada nominalmente, al objeto de respetar el límite máximo de 18 cargos con dedicación exclusiva.

Las retribuciones relacionadas anteriormente son brutas anuales, abonándose en 14 pagas iguales (12 mensuales y extras en junio y diciembre), y se actualizarán en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca anualmente para el personal al servicio del sector público.

La relación nominal de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se acordará por Decreto del Excm. Sra. Alcaldesa.

2.- El resto de Sres. Corporativos podrán solicitar acogerse al régimen de dedicación parcial, en el porcentaje del 25%, 50% o 75% por el que opten, previa solicitud individual a la Corporación, presentada en el Registro de Corporativos de la Secretaría General, y se acordará su concesión, previo informe favorable de la Intervención General Municipal, mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa, competencia para la que queda expresamente autorizado por este Pleno.

3.- Asimismo, se establece una indemnización en la cuantía de 299,61 euros, con las actualizaciones anuales fijadas en Ley de Presupuestos Generales para el personal del sector público, aplicable a los Señores Corporativos que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, por cada asistencia a sesiones de Pleno y de Comisiones Municipales Delegadas del Pleno.

La cuantía total de las indemnizaciones fijadas en el párrafo anterior no podrá ser superior a la de los Concejales en régimen de dedicación exclusiva, según se trate de Tenientes de Alcalde o restantes Corporativos.

4.- Las indemnizaciones por dietas y gastos de viaje serán las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.."

Granada, 4 de julio de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 4.188

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Numeración en carretera de Murcia (Fargue), 120*

## EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 28 de junio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en carretera de Murcia (Fargue), 120, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997), aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como carretera de Murcia (Fargue), 120, el bien inmueble identificado con la referencia catastral 5017C040000000001MQ”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 29 de junio de 2023.-El Teniente Alcalde, Concejal Delegado, del Área de recursos humanos, organización, ciudad inteligente, digitalización e innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 4.189

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Numeración en calle Manuel de Falla 6*

## EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 16 de junio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Manuel de Falla 6, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6542005VG4164A, cuyo único acceso sea desde la calle Manuel de Falla, como calle Manuel de Falla, 6. Este número tiene el carácter de accesorio”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 23 de junio de 2023.-El Teniente Alcalde, Concejal Delegado, del Área de recursos humanos, organización, ciudad inteligente, digitalización e innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 4.190

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Numeración en cuesta Beteta, 3*

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 2 de noviembre de 2022 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en cuesta Beteta, 3, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 7150806VG4175A que tengan acceso desde la cuesta Beteta como cuesta Beteta, 3”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 22 de junio de 2023.-El Teniente Alcalde, Concejal Delegado, del Área de recursos humanos, organización, ciudad inteligente, digitalización e innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 4.191

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Numeración en calle Barrichuelo de Cartuja 7A, 7B y 7C*

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 16 de junio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Barrichuelo de Cartuja 7A, 7B y 7C, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6958214VG4165H, que tengan acceso desde Barrichuelo de Cartuja como C/ BARRICHUELO DE CARTUJA, 7A y 7B respectivamente, según el portal por el que tengan acceso, siendo el 7A el más cercano al inicio de la vía, el resto en sentido creciente de numeración.

SEGUNDO.-Numerar como C/ BARRICHUELO DE CARTUJA 7C el bien inmueble identificado con la referencia catastral 6958213VG4165H0001ZK (Hasta ahora dicho inmueble estaba numerado como C/ BARRICHUELO DE CARTUJA 7B)“.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 23 de junio de 2023.-El Teniente Alcalde, Concejal Delegado, del Área de recursos humanos, organización, ciudad inteligente, digitalización e innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 4.192

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Renumeración en Marqués de los Vélez, 4*

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 22 de junio de 2023 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la remuneración en Marqués de los Vélez, 4, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO

PRIMERO: Numerar como calle Marqués de los Vélez, 4, los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 6841126VG4164B. (Hasta ahora dichos inmuebles estaban numerados como placeta Dramaturgo Alfonso Paso, 1).

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 22 de junio de 2023.-El Teniente Alcalde Concejal Delegado de la Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 4.170

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)***Incoación de expediente de investigación titularidad bien polígono 6, parcela 9004*

## EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),

HACE SABER: Por resolución de alcaldía 2023/0149 de fecha 29/06/2023 se resolvió:

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes:

Referencia catastral: 18092A006090040000LP.

Localización: Polígono 6, Parcela 9004, San Nicolás, Los Guájares.

Clase: Rústico.

Superficie: 6.232 m2.

Uso: Vía de comunicación de dominio público que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al BIEN investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de los Guájares.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de pruebas por un plazo de 30 días, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

Los Guájares, 29 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.199

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)***Delegación funciones por matrimonio civil 23 y 28 de julio de 2023*

## EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que con fecha 30 de junio de 2023, se ha dictado la siguientes Resolución por la Alcaldía por la que se acuerda.

- Delegar en el Concejal:

- D. Francisco Manuel Gervilla Molero, para la autorización de matrimonio civil D. Mario Romero Rodríguez y D<sup>a</sup> Alaina Quirbis Solinis el próximo día 23 de julio de 2023.

- D<sup>a</sup> Sonia Fernández Fernández, para la autorización de matrimonio D<sup>a</sup> M. Teresa Martín Salazar y D<sup>a</sup> Barbie Astrid Bellina, el próximo día 28 de julio de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.218

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)***Padrones de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales 2022*

## EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que, aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 27 de junio de 2023, los Padrones de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, correspondientes al Primer y Segundo Semestre de 2022, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que puedan ser examinados por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 3 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.200

**AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)***Delegación de funciones por boda civil*

## EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley

11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado Resolución 2023-3151, de fecha 30 de junio de 2023, en orden a delegar en el Sr. Concejal D. Joaquín Ortiz García, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. José Lapaz Triguero, con D.N.I. núm....725-Y y D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Moreno, con D.N.I. núm....606-K, que tendrá lugar el próximo día 15 de julio de 2023, notificándose la presente resolución a la designada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 3 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.176

### AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

*Padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon segundo trimestre 2023*

#### EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de junio de 2023, los Padrones de la Tasa del Servicio Domiciliario

de Agua Potable, Recogida de Basura, Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de Mejora Autonómico, correspondientes al segundo trimestre de 2023, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que puedan ser examinados y quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario con posterioridad a la finalización del plazo de exposición pública.

Lugar de Cobro: Oficina de FCC Aqualia de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales, desde el 10 de agosto de 2023 al 09 de octubre de 2023, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 4.273

### AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)

*Relación de admitidos/as y excluidos/as para diez plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 115/23 de fecha 5 de julio de 2023 se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para diez plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuya parte dispositiva dice:

#### PRIMERO:

- Estimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Tania López Quintana, subsanando las causas 2-g y h.
- Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> Ana Laura Álvarez Muelle, por no subsanar la causa de exclusión provisional establecida en el apartado 2-h.

SEGUNDO: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
LÓPEZ OLIVA, JESSICA	XXX3095XX
PAIVA, PAOLA SOLEDAD	XXX3968XX
RODRÍGUEZ GARZÓN, MÓNICA	XXX0145XX
PALOMAR MALDONADO, ISABEL M <sup>a</sup>	XXX4196XX
SOLER FERNÁNDEZ, GRECIA	XXX3702XX
RUIZ CORTÉS, M <sup>a</sup> VICTORIA	XXX3397XX

FERNÁNDEZ CALLEJÓN, M <sup>a</sup> DOLORES	XXX5450XX
YEBRA ROBLES, CRISTINA	XXX7267XX
ENRÍQUEZ QUINTANA, SOLEDAD R.	XXX0627XX
CARMONA ABARCA, ROSARIO	XXX3627XX
CANUTO LÓPEZ, M <sup>a</sup> PEREGRINA	XXX1076XX
PINEDO MUÑOZ, M <sup>a</sup> JOSEFA	XXX0474XX
BLANCO GALINDO, VICTORIA	XXX1225XX
PECHEANU, MARIANA	XXX5288XX
RODRÍGUEZ MARTÍN, PATRICIA *	XXX7622XX
MARÍN JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> TERESA *	XXX7267XX
YEBRA SOLER, ESTEFANÍA *	XXX7267XX
CRUZ FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> ISABEL *	XXX1528XX
LÓPEZ QUINTANA, TANIA *	XXX8512XX

\*Excepcionalidad: Admitidos para la bolsa, con 3 o más meses de experiencia profesional.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA</u>
STOICA, GABRIELA ROXANA	XXX8896XX	2-g
CARMONA MARTÍNEZ, EVIMA	XXX8650XX	2-g
RUIZ SOLER, SANDRA	XXX2104XX	2-h
MUÑOZ ACOSTA, BERTHA EVELYN	XXX3513XX	2- g y h
MARTÍN MORENO, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	XXX3669XX	2-h
GIL LEIVA, SUYEN	XXX2749XX	2- g y h
ALCÁNTARA ÁLVAREZ, MONTSERRAT	XXX1103XX	2-g
MULERO VIDAÑA, EMILIA	XXX8774XX	2- g y h
MULERO LEIVA, ROSA M <sup>a</sup>	XXX6705XX	2- g
GARZÓN VILLEGAS, ISABEL	XXX1222XX	2- h
LEIVA GARCÍA, ERAICY	XXX2024XX	2- h
ÁLVAREZ MUELLE, ANA LAURA	XXX3949XX	2- h
GÓMEZ-ESCLONILLA BARRIONUEVO, EVA	XXX1273XX	2- h
YEBRA ROBLES, ANA	XXX1193XX	2- h

Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta Titulación requerida. (letra G y/o H de la base 2<sup>a</sup> de la Convocatoria).
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
4. Presentada fuera de plazo.

TERCERO: Designar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes integrantes:

Presidente:

D. José Antonio González Martínez.

Presidenta Suplente:

D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Conejo.

Vocales:

D. José Miguel Sánchez Soria

D<sup>a</sup> Patricia Spínola Guirado

D<sup>a</sup> Yolanda García Carmona

Vocales Suplentes:

D<sup>a</sup> María del Carmen Titos Pérez.

D. Miguel Ángel Ruiz Lemos

D<sup>a</sup> Dolores Ramos García

Secretaria:

D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Moreno

Secretaria Suplente:

D<sup>a</sup> María José Arnedo Domínguez

CUARTO: Convocar a los miembros del Tribunal Calificador a las 9:30 horas del viernes, 14 de julio de 2023, en la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Nevada.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nevada, 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 4.201

**AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)***Régimen de dedicación de Alcaldía*

## EDICTO

D. Marcos Navarro González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Polícar (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 acordó en su punto séptimo del orden del día, haciendo la salvedad a que se refiere el art. 2016 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, lo siguiente, en cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Establecer que con efectos retroactivos desde el día 15 de junio de 2019, al Sr. Alcalde de esta Corporación D. Marcos Navarro González ejercerá su cargo en el régimen de dedicación parcial al 75%.

Segundo.- Establecer las retribuciones anuales por el desempeño del cargo en 32.000,00 euros brutos anuales, que será revisada anualmente en la cuantía que se establezca para estas retribuciones en las leyes de Presupuestos Generales del Estado, y que se percibirá en doce pagas mensuales de 2.666,66 euros brutos cada una.

Tercero.- La referida situación determinará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, desde el día 17 de junio de 2023.

Cuarto.- Que se publique en el B.O.P. a los efectos de su general de conocimiento.”.

Polícar, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 4.182

**AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)***Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

## EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto 2023-0138 de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local y siendo de obligada existencia los Tenientes de Alcalde en la organización municipal, corresponde a esta Alcaldía su nombramiento, según lo dispuesto en los arts. 20.1.a) y 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes disposiciones y en uso de las atribuciones que aquellas le confieren, arts. 20 y 21 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 21 y 22 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, y arts. 41.3, 46, 47 y 48 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986,

## RESUELVO

PRIMERO: Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Polícar a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Tamara García Martos.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Fernando García Porcel.

SEGUNDO: Corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento que le impida el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñarlas en los supuestos de vacante hasta la posesión del nuevo Alcalde.

TERCERO: Dicho nombramiento implicará que los designados integren la Junta de Gobierno Local junto a esta alcaldía para el supuesto de que el Ayuntamiento Pleno acuerde su instauración en el seno de la organización municipal.

CUARTO: El presente nombramiento surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha.

QUINTO: Notifíquese personalmente a los interesados el presente nombramiento, publíquese en el B.O.P.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Polícar, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 4.184

**AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)***Delegaciones especiales a los Concejales de la corporación*

## EDICTO

Por medio del presente se procede a la publicación de la resolución 2023-0139 de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023.

De conformidad con las competencias que me confieren el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y conforme al art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en,

## RESOLVER

PRIMERO: Otorgar a favor de los concejales que se citan las siguientes delegaciones especiales, que implicarán la dirección interna y gestión del servicio correspondiente, pero que no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Servicio de Urbanismo, Empleo y Festejos: a la concejala D<sup>a</sup> Tamara García Martos.

Servicios de Cultura, Juventud y Deportes: al concejal D. José Fernando García Porcel.

Servicios de Mujer, Participación Ciudadana, Educación, Igualdad y Servicios Sociales: a la Concejala D<sup>a</sup> Adela García Contreras.

Servicios de Agricultura y Desarrollo Rural y Sostenible: al concejal D. José Raúl Molina González.

SEGUNDO: Comuníquese a los concejales afectados por las delegaciones conferidas para su aceptación, y se dé cuenta al pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Las delegaciones que se confieren por el presente decreto surtirán efecto a partir del día siguiente de dar conocimiento al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP.

Polícar, 30 de junio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 4.209

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE  
(Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Auxiliar Biblioteca y Actividades Culturales*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062333 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar Biblioteca y Actividades Culturales al 42,50% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D<sup>a</sup> María del Valle Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº \*\*\*\*710\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.210

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE  
(Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Encargado Instalaciones Polideportivo*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062331 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Encargado Instalaciones Polideportivo al 100% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D. Ángel Martínez Pageo, con D.N.I. nº \*\*\*\*197\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.211

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE  
(Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Peón de Limpieza*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062335 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Peón Limpieza al 62,50% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D<sup>a</sup> Flora Sánchez Martínez, con D.N.I. nº \*\*\*\*284\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.212

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE  
(Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Conserje de Colegios*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062337 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Conserje Colegios al 75% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D<sup>a</sup> Dolores Fernández Guijarro con D.N.I. núm. \*\*\*\*256\*\* y D<sup>a</sup> Antonia González Tristante con D.N.I. núm. \*\*\*\*192\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.213

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Operario de Servicios Múltiples*

EDICTO

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062336 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Operario Servicios Múltiples al 100% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D. Gregorio Sola Sánchez, con D.N.I. nº \*\*\*\*124\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.214

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Auxiliar Secretaría Juzgado de Paz*

EDICTO

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062339 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar Secretaría Juzgado de Paz al 50% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D<sup>a</sup> Lucía Alodía García Rosillo, con D.N.I. nº \*\*\*\*132\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.215

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Agente Innovación Tecnológica*

EDICTO

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062338 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Agente Innovación Tecnológica al 100% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D<sup>a</sup> Aurora Fernández Beteta, con D.N.I. nº \*\*\*\*678\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.216

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Conserje Colegios al 50%*

EDICTO

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062332 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Conserje Colegios al 50% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D<sup>a</sup> María Aurora Morenilla Lapaz, con D.N.I. nº \*\*\*\*057\*\* como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez.

NÚMERO 4.217

### **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)**

*Contratación como personal laboral fijo para plaza de Peón de Limpieza, reservada a discapacidad*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Gómez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 23062334 de fecha 23 de junio de 2023, y habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Peón Limpieza, reservada a discapacidad al 57,14% de la jornada en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, se ha formalizado el contrato de D. Francisco José Moreno Martínez como personal laboral fijo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Puebla de Don Fadrique, 23 de junio de 2023.- La Alcaldesa, fdo.: Laura Gómez Sánchez

NÚMERO 4.197

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Aprobación de modificación de ordenanza*

#### **EDICTO**

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que legalmente confiere la vigente Legislación de Régimen Local, ha dictado resolución nº 2023-1214, de fecha 26 de junio de 2023, que es como sigue:

#### **DECRETO**

Visto que en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, el Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza para la protección y el fomento de la Convivencia Ciudadana en Santa Fe.

Visto que el expediente fue sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 28, de fecha 10 de febrero de 2023.

Considerando que el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

A la vista de lo cual, DISPONGO:

PRIMERO: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo la modificación de la ordenanza para la Protección y el Fomento de la Convivencia Ciudadana en Santa Fe.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del texto íntegro de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como a continuación se recoge:

“Artículo 17.- Consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido:

a) Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos a los menores de dieciocho años.

b) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas con ocasión de la celebración de fiestas y ferias patronales o populares que se encuentren oficialmente reconocidas por el Ayuntamiento o hayan sido expresamente autorizadas por éste. Todo ello, sin perjuicio de los derechos de reunión y de manifestación, debidamente comunicados conforme a la normativa vigente.

c) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios públicos mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

d) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

e) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

2. Las personas organizadoras de cualquier acto de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por qué no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores, siendo responsables de ello, quedando obligadas a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, a velar para que los espacios públicos no se ensucien ni deterioren y a la reposición de los mismos a su estado original.

Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaran aquellas conductas, las personas responsables de la organización lo comunicarán inmediatamente a la policía local que como agentes de la autoridad, podrán optar en caso necesario por la suspensión de la actividad.

3. El incumplimiento de cualquiera de estas conductas podrá determinar la imposición de las sanciones fijadas en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, o normativa que la sustituya, y en la presente Ordenanza Municipal.

Art. 18.- Normas general ocupación del acerado en vías públicas.

1. Con carácter general, los ciudadanos no podrán realizar la instalación de ningún elemento o mobiliario en la vía pública, permitiéndose únicamente, a los titulares de los establecimientos de hostelería, la instalación de mesas-sillas y elementos auxiliares de las terrazas, en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con terrazas o elementos auxiliares.

2. Los ciudadanos, siguiendo una tradición histórica, podrán ocupar parte de las aceras de la vía pública, pudiendo permanecer sentados en sillas al aire libre, junto a la entrada de su vivienda, siempre que se trate de aceras amplias, y se realice en lugares de escaso tráfico tanto de vehículos como peatonal, siempre que no se interfiera la circulación, ni suponga la necesidad de desplazamiento a la calzada de los peatones.

3. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos la realización de actividades que impliquen un incumplimiento de las determinaciones del artículo 8 de la presente Ordenanza, relativo a la obligación de respetar el descanso de los vecinos y a la producción de ruidos y olores que puedan alterar la normal convivencia y tranquilidad."

Santa Fe, 30 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 4.280

## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

*Creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras*

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA CREACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL,

HACE SABER: Con fecha 4 de julio de 2023, se ha dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la creación Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía contiene el mandato de que los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras.

El Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, señala que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde su entrada en vigor y que, para ello, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio

Con fecha de registro de entrada 19/06/2023 y nº 3394 se ha recibido un oficio de la Delegación Territorial de la Consejería en el que se señala que se adjunta la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de este Municipio, y en el que se instan a esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

<u>Documento</u>	<u>Fecha/Nº</u>
Propuesta del servicio responsable	3/07/2023
Providencia de la Alcaldía	3/07/2023
Informe Jurídico	3/07/2023

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a), d), h) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

### RESUELVO

PRIMERO. Se crea el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Municipio de Vegas del Genil, en el que constarán inscritas las entidades enumeradas en el art. 131 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Este Registro será gestionado por Urbanismo.

SEGUNDO. En el Registro se harán constar los siguientes datos de las entidades:

- Datos identificativos.
- Objeto.
- Fecha de constitución.
- Acuerdos de constitución.
- Estatutos.
- Otros.

TERCERO. Incorporar al R.E.U.C. del Ayuntamiento de Vegas del Genil a las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas para el término municipal de Vegas del Genil en el registro administrativo de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

CUARTO.- Al objeto de dar publicidad de su creación, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal web municipal, para general conocimiento, sometiéndose el documento a información pública por plazo de 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto

Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (T.R.L.S./15).

QUINTO.- Comunicar a la a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo la creación del Registro municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la Primera sesión que celebre."

Vegas del Genil, 5 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 4.205

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)**

*Régimen de dedicaciones y retribuciones de cargos corporativos*

### **EDICTO**

Que por el presente edicto se hace público el régimen de dedicaciones y retribuciones de los cargos corporativos y de las dietas e indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación, aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria organizativa celebrada el día 28 de junio de 2023, que en la parte dispositiva del punto 9º del orden del día ha resuelto:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

\* La dirección, coordinación y gestión de los asuntos, dado el número, la acumulación, complejidad e importancia de los mismos, y las cada vez mayores responsabilidades y necesidades de los servicios correspondientes a ambos cargos, requieren una dedicación singular por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y la Concejalía de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales.

\* Que exista una vinculación estrecha a las directrices de las áreas, mantenerse al corriente de los verdaderos problemas que se presentan y ser accesible a los vecinos.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con carácter retroactivo desde la fecha de su nombramiento, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 34.794,06 euros, con una dedicación del 75% de la jornada.

- El cargo de Concejales de Juventud, Igualdad, Educación, Cultura y Servicios Sociales percibirá una retribución anual bruta de 18.747,42 euros, con una dedicación del 50% de la jornada.

TERCERO. Determinar la asignación como consecuencia de la asistencia de los miembros que componen la Corporación que no tengan dedicación parcial, a las sesiones de Pleno de 100 euros por sesión y de 50 euros por asistencia a sesiones de comisiones informativas.

CUARTO. Mantener la aplicación de las normas y cuantías establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 para las indemnizaciones por razón de servicio (dietas, gastos de locomoción, etc.) y fijar en 100 euros la dieta correspondiente a Concejales celebrante de matrimonio civil, sea en día laborable o día no laborable.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villamena.sedelectronica.es/>]

SEXTO. Notificar los acuerdos de asignaciones por dedicaciones parciales a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Villamena, 3 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Luis Vílchez. ■